



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

30 NOV 2004

VISTO: El Expte P N° 339/2004 y la Resolución de Presidencia N° 239/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se autorizó el pago de honorarios regulados por el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA a favor del Dr. GUSTAVO ADOLFO MARIE, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$580,00). A través de la factura presentada (Factura M-0001-00000062).-

Que posteriormente el Dr. GUSTAVO ADOLFO MARIE presenta nota solicitando la devolución de la factura mencionada por tener el C.A.I. vencido, y reemplazando esta por el Recibo letra M, N° 0001-00000101, por el importe de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$580,00).-

Que por lo expuesto resulta necesario rectificar el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 239/04, en su parte pertinente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 239/2004, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 2°: APROBAR el pago del Recibo M, N° 0001-00000101, del Dr. GUSTAVO ADOLFO MARIE, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$580,00), correspondiente a honorarios regulados por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.”**

ARTICULO 2°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar a quien corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 254 / 2004.-


C.F.M. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinas”